



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2022.

**DISPOSICION SGCA N° 333/2022**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado Ley N° 6.347, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, la Disposición SGCA N° 84/2021, el GEX 01-00009796-5/2022-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por la Disposición N° 84/2022 se aprobó la prórroga bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. KALBARCZYK, María de los Ángeles DN. N° 34.537.597 desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Que, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la prórroga del contrato de prestación de servicios la Dra. KALBARCZYK, María de los Ángeles, DNI N° 34.537.597, por el período comprendido entre el día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por un monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000.-), para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Que en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015 172/2017 y 55/2018, se procede a tramitar la presente prórroga de la contratación de prestación de servicios requerida.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación de locación de servicios de la Dra. KALBARCZYK.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Dra. KALVARCZYK, María de los Ángeles, DNI N° 34.537.597, desde el 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000.-), para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica confeccionar la adenda, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Ministerio Público Tutelar  
Secretaría General de Coordinación Administrativa



**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
REG. N° 333/2022 T° XV F° 773/774 FECHA 15/9/2022

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

